



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 70 DE 2024**  
(19 de febrero)

*"Por medio de la cual se convoca y establece el manual para el desarrollo de la Audiencia Pública anual de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva – Huila – para la vigencia 2023"*

El Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la constitución política colombiana en su artículo 270 establece que la ley organizara las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos así como su resultado.

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión

**"Servimos con Excelencia Humana"**

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781





Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales", la cual a folio 11 establece: "Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.)".

Que, conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia y acceso a la información pública sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo lo anterior y en el orden de dar cumplimiento a lo establecido a través de la normatividad nacional, El Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, realizará la audiencia pública de la vigencia 2023 de manera presencial.

Que, en mérito de lo expuesto, el despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA,** Se establece como fecha de AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, el día 19 de marzo a las 8:30 a.m., la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Convenciones José Eustasio Rivera y será además transmitida en vivo por la cuenta de Facebook: <https://www.facebook.com/esecarmenemiliaospina>

**ARTICULO SEGUNDO:** Rendir a toda la comunidad del Municipio de Neiva el Informe de Gestión "BUSCAMOS LA EXCELENCIA, POR SU SALUD BIENESTAR Y DIGNIDAD" de la Vigencia 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER :** EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS (GCI-S3-M1) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Dicho manual determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas.  
"Servimos con Excelencia Humana"

«-----»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---





**ARTÍCULO CUARTO: PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, se realizará cumpliendo con lo expuesto en el Manual de Rendición de Cuentas de la entidad (GCI-S3-M1) y conforme a los lineamientos metodológicos para la rendición de cuentas en las entidades del orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva, descritos en el Manual Único de Rendición de Cuentas (Versión II) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de la circular externa No 006 del 31 de Marzo del 2020 “reporte de información - instrucciones adicionales a la circular 004 de 2020”.

**ARTÍCULO QUINTO: ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:** la organización de la audiencia pública para la rendición de cuentas se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

#### 1. DEFINICION, PREPARACION Y ORGANIZACION:

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o Jurídica y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas. Para tal efecto, se debe implementar un Reglamento para la Rendición de Cuentas con el fin de garantizar que los interlocutores (asociaciones, gremios, veedurías, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

#### CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que efectúe la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA municipio de NEIVA Huila, deberán tener como mínimo, dos contenidos:

- ✚ La rendición de cuentas financiera de la ejecución del presupuesto del periodo rendido; total recursos de la administración para el año 2023, discriminado por fuentes; total recursos de funcionamiento, discriminados por tipo de gasto; total recursos para pago de deuda; total recursos de inversión discriminados por sectores, porcentaje de inversión ejecutada para el año reportado, discriminada por sectores o por programas, porcentajes de ingreso comparado con el porcentaje del año anterior, porcentaje de gastos de funcionamiento y proporción respecto al total de ingresos por recursos propios en el año reportado.
- ✚ La rendición de cuentas de la Gestión, en el cual se explicará qué se ha hecho en procura de resolver los problemas de la población dentro del área que le corresponde. Tendrá un aparte especial, el cual es la presentación de las Metas e Indicadores de Resultados. Las Metas e Indicadores deberán estar definidos por la entidad, en términos de cantidad, costos, calidad y oportunidad.



## I. ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL:

A través de la gerencia, se conformará un grupo de apoyo que se encargue de preparar la información de manera sencilla y clara para el entendimiento de la ciudadanía. Este grupo se ocupará del manejo, envío e intercambio de la información entre las dependencias que conforman la E.S.E.

## II. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Se nombrará como Coordinador de la Audiencia Pública al subgerente administrativo y financiero

Son responsabilidades del Coordinador:

- ✚ Validar todas las estrategias que se diseñen para el desarrollo de la audiencia.
- ✚ Hacer un informe general sobre las intervenciones y el desarrollo de la audiencia.

Se conformará un Equipo Técnico o de apoyo antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, que se encargue de preparar la información de forma sencilla, clara y concisa para su mejor entendimiento y que establezca y realice las acciones necesarias en el proceso de implementación y difusión de la audiencia. Las funciones de los integrantes del Equipo Técnico o de apoyo son las siguientes:

- ✚ Diseñar e implementar la estrategia de encuentros de interacción ciudadana preparatorios de la audiencia.
- ✚ Diseñar e implementar la estrategia de comunicación e información.
- ✚ Diseñar e implementar la estrategia de logística.
- ✚ Organizar el Informe social de la audiencia.
- ✚ Elaborar la ficha de inscripción, el listado de participantes y demás documentos necesarios.
- ✚ Hacer la inscripción de las personas que asistan a la audiencia.
- ✚ Hacer entrega de los formatos de evaluación de la audiencia y del formato para la inscripción de propuestas a los ciudadanos que asistan a la Audiencia.
- ✚ Hacer un registro de todas las opiniones, quejas y denuncias presentadas.
- ✚ Recolectar y procesar la evaluación de los ciudadanos sobre el desarrollo de la audiencia pública.

“Servimos con Excelencia Humana”





### 1.1. INSCRIPCIÓN PARA ASISTIR AL EVENTO (TODOS LOS ASISTENTES)

LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, deberá divulgar la información con quince (15) días de antelación a la fecha prevista para realizar la audiencia pública, de manera que se permita preparar a la Ciudadanía sobre los alcances de la rendición de cuentas y los mecanismos legales de control social. Se utilizarán los siguientes medios de comunicación para la divulgación e invitación para facilitar la participación ciudadana: radio, redes sociales, página web, carteleras y cartas de invitación. En el plazo otorgado por la E.S.E., se realizará la inscripción de los organismos y personas interesadas en asistir. Dicha inscripción podrá realizarse telefónicamente, por correo electrónico a la dirección electrónica suministrada para tal efecto o diligenciando y enviando el "FORMATO DE INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA" publicado en la Página Web de la entidad.

### 1.2. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS

**A. Comunidad en general, Organizaciones:** La E.S.E. definirá en el aviso de convocatoria el plazo para la inscripción de preguntas. Para soportar las preguntas se podrán aportar los documentos fundamentales necesarios. Sólo se contestarán las preguntas o propuestas relacionadas con los contenidos incluidos por la entidad en su Informe de Rendición de Cuentas (Este informe deberá publicarse en la página de la E.S.E, de manera previa a la Audiencia de Rendición de Cuentas). Para garantizar la participación ciudadana se dispondrán diferentes modalidades para inscripción de preguntas o propuestas, entre las que se encuentran:

- ✦ **En la página Web de la entidad:** se dispondrá de un formato de inscripción de registro de preguntas, donde se detallará la información requerida. Bajo esta modalidad, las preguntas no podrán exceder de un máximo de una (1) hoja tamaño carta. Las respuestas a estas consultas serán enviadas a más tardar en los ocho (8) días calendario siguiente a su recepción, o a la misma dirección de correo electrónico desde donde se envió el mensaje original, las que no obtengan respuesta serán respondidas en la Audiencia Pública.
- ✦ **Por correo:** Enviar la pregunta en sobre cerrado a nombre de la gerencia E.S.E., Referencia: 'Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas'. Incluir, entre otros, los siguientes datos de identificación: nombre, dirección de contacto, correo electrónico, pregunta, aclaración de si contempla o no asistir a la Audiencia Pública presencial, relación de documentos soporte aportados y número de folios que los componen.

Durante la audiencia pública se definirá el tiempo para dar respuesta a las intervenciones radicadas por los ciudadanos y las intervenciones del público asistente. A las intervenciones que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso del correo institucional, a más tardar 20 días después de realizado el evento, o por escrito a la dirección de su residencia.

En la Secretaría de Gerencia estará disponible un funcionario para aclarar cualquier inquietud que los ciudadanos tengan en torno a la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía y en especial sobre la forma de elaboración y presentación de las intervenciones.

### 2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200





## 2.1. AL MOMENTO DE INGRESAR AL RECINTO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA

Si la audiencia se realiza de manera presencial en la entrada del recinto en el que se cite la audiencia pública, los participantes firmarán un formato, de asistencia a la audiencia; seguidamente recibirán el formato para inscribir propuestas, preguntas, o sugerencias y el formato para evaluar el evento.

Sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

Las personas bajo la influencia de sustancias alucinógenas o alcohólicas, no serán admitidas en la audiencia.

Los participantes no podrán fomentar desórdenes, antes ni durante el desarrollo de la audiencia.

## 2.2. INGRESO A AUDIENCIA VIRTUAL

El día de la audiencia pública, los participantes deberán ingresar al link o dirección electrónica previamente descrita dentro de la convocatoria.

A través del uso de canales dispuestos en la audiencia, se podrán realizar los debidos comentarios acordes a la rendición de cuentas objeto de la convocatoria.

## 2.3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El acto democrático de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, se inicia con la instalación de la misma a cargo de la junta directiva y luego la intervención del gerente de la E.S.E.

La sesión será acompañada por la Mesa Directiva que estará conformada por el Alcalde, los Secretarios de Despacho y la gerente. Podrán participar como testigos del evento algunos organismos invitados como la Contraloría General de la República o departamental, Oficina de Control Interno, Ciudadanos, Personerías, Procuraduría, Fiscalía o quien dentro de este orden quiera participar dando cumplimiento al presente reglamento. La audiencia pública quedará instalada con los participantes presentes a la hora convocada y con la presencia de los miembros de la mesa directiva.

## 2.4. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

### A. Del Moderador de la Audiencia Pública:

Para garantizar el orden, el gerente de la entidad designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

“Servimos con Excelencia Humana”



- Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia basadas en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
- Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía; bien sea a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas, así como de aquellas intervenciones anunciadas durante el ingreso al recinto de la Audiencia Pública. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.
- De igual forma, el moderador garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

#### **B. Del Desarrollo de la Audiencia Pública:**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en los siguientes bloques:

- **Intervención de la entidad:** Durante el evento la administración municipal cederá el espacio al Gerente de la E.S.E. CEO., y en su calidad de Representante legal de la entidad, donde presentará su informe y los demás funcionarios que se designen para tal fin.
- **Intervención de organizaciones sociales o invitados especiales:** En este espacio serán presentadas las intervenciones cualificadas de organizaciones especiales invitadas y seleccionadas con anterioridad. Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicara en la página Web de la entidad.

**Nota:** Para la realización de audiencias públicas virtuales, la E.S.E. habilitará a través del medio electrónico en donde se presente la audiencia, los espacios de participación para la intervención de las organizaciones sociales o invitados especiales, de tal forma que puedan expresarse conforme a los tiempos establecidos.

#### **C. Cierre y evaluación de la audiencia:**

En esta sección se presentarán las Conclusiones de la Audiencia Pública y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas. Si la audiencia es realizada de manera virtual, en la página web de la entidad, se habilitará un link que contiene la encuesta para que el participante una vez termine el evento, proceda a realizar diligenciamiento de la misma.

## **2. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

“Servimos con Excelencia Humana”

«				»			
<b>Zona Norte</b>		<b>Zona Oriente</b>		<b>Hospital Canaima</b>		<b>Zona Sur</b>	
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas		Calle 21 No. 55-98 Las Palmas		Carrera 22 No. 26-19		Calle 2C No. 28-113 Los Parques	
Teléfono: 8631818 Ext. 6025		Teléfono: 8631818 Ext. 6308		Teléfono: 8631818 Ext. 6587		Teléfono: 8631818 Ext. 6200	





que presenten los ciudadanos en un lapso de tiempo no mayor a los 30 días de finalizada la audiencia. La E.S.E. CEO y la oficina asesora de Control Interno o quien haga sus veces, deberá hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos en la Audiencia.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva- Huila a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2024.

PAOLA FACUNDO  
Contratista área comunicaciones

CHRISTIAN RAMIREZ CARDOZO  
Asesor jurídico externo de gerencia  
Contratista.

José Antonio Muñoz Paz  
Gerente

“Servimos con Excelencia Humana”